



Bruselas, 3 de septiembre de 2026

CM 4021/26

Expediente interinstitucional:
2023/0156(COD)

CODEC
UD
ENFOCUSTOM
ECOFIN
MI
COMER
TRANS
FISC
RESPR
PROCED

COMUNICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESCRITO

Contacto: codecision.adoption@consilium.europa.eu

Tel./Fax: +32.2.281.2480

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen el Código Aduanero de la Unión y la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 952/2013 (**primera lectura**)

Resultado del procedimiento escrito iniciado por el documento CM 3931/26:

- Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

= TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCRITO

Se comunica a las delegaciones que el procedimiento escrito iniciado por el documento CM 3931/26, de 1 de septiembre de 2026, llegó a término el 3 de septiembre de 2026 y que todas las delegaciones votaron a favor de la adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo sobre el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen el Código Aduanero de la Unión y la Autoridad Aduanera de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 952/2013, que figura en los documentos 8190/26 y 8190/26 ADD 1.

Se ha alcanzado la mayoría cualificada necesaria. Por tanto, quedan adoptadas la posición del Consejo en primera lectura y la exposición de motivos del Consejo antes mencionadas.

En el anexo de la presente comunicación se reproduce la declaración de la Comisión que se incluirá en la relación de los actos adoptados por procedimiento escrito como declaraciones destinadas a figurar en el acta del Consejo, de conformidad con el artículo 12, apartado 1, párrafo tercero, del Reglamento Interno del Consejo.

Declaración de la Comisión sobre la tasa de tramitación de la Unión

Una vez establecida en el Código Aduanero de la Unión, la tasa de tramitación de la Unión constituirá un recurso propio tradicional (RPT) en el sentido del artículo 2, apartado 1, letra a), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea [la Decisión sobre los Recursos Propios vigente], al tratarse de un importe que pueden fijar las instituciones de la Unión en los intercambios comerciales con terceros países.

En virtud de la Decisión sobre los Recursos Propios vigente, los Estados miembros retienen el 25 % de los RPT, mientras que el resto son ingresos del presupuesto de la UE.

No obstante, el artículo 13, apartado 9, de la propuesta de la Comisión para la nueva Decisión sobre los Recursos Propios¹ introduce una medida transitoria por la cual la tasa de tramitación no se pondrá a disposición del presupuesto de la Unión hasta el final del presente MFP². De acordarse esta disposición, los Estados miembros serían los beneficiarios de los ingresos generados por la tasa hasta el final de 2027.

Los detalles sobre la aplicación de dicho acuerdo se establecerán en la propuesta de Reglamento de Puesta a Disposición.

Hasta que los Estados miembros no aprueben esta disposición y entre en vigor, son de aplicación las disposiciones de la Decisión sobre los Recursos Propios vigente. Por lo tanto, resulta en claro interés de los Estados miembros llegar lo antes posible a un acuerdo sobre la nueva Decisión sobre los Recursos propios.

¹ Propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por la que se deroga la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 [COM(574) 2025 final]

² Artículo 13, apartado 9: «En el período comprendido entre el [1 de noviembre de 2026] y el 31 de diciembre de 2027, no obstante lo dispuesto en el artículo 9, apartado 3, y las normas adoptadas en virtud del artículo 10, letra b), de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053, no se aportarán los importes de los recursos propios tradicionales relacionados con el tratamiento del despacho a libre práctica de las mercancías vendidas a distancia, y no se aplicarán a dichos importes las normas relativas a los controles, la supervisión y la notificación.».